

ARGUMENTOS A FAVOR DE QUE EL DISTRITO "TABOLANGO" DE LA COMUNA DE LIMACHE, NO SEA CONSIDERADO COMO PARTE DE LA FUTURA COMUNA DE CONCON.-

---

PREAMBULO: Si bien es cierto que el artículo 99 de la Constitución Política (D.L. 3464) en su Capítulo XIII de Gobierno y Administración Interior del Estado dice en su inciso segundo:

"La modificación de los límites de las Regiones y la creación, modificación y supresión de las provincias y comunas, serán materia de ley de quórum calificado, como asimismo, la fijación de las capitales de las Regiones y Provincias; todo ello a proposición del Presidente de la República", consideramos que el artículo 15 del Estatuto del Gobierno y Administración Interiores del Estado (D.L. 573 de 1974) dice: "Las Municipalidades son Instituciones de derecho público funcional y territorialmente descentralizadas, cuyo cometido es dar satisfacción a las necesidades de la Comunidad local y en especial, participar en la planificación y ejecución del desarrollo económico y social de la Comuna o agrupación de comunas, sea actuando separadamente o coordinando su acción con otros municipios o con los demás servicios públicos y organizaciones del sector privado".-

Por lo anteriormente señalado consideramos que el poder central debe conocer la opinión de las Autoridades: Regionales, Provinciales y Comunales y especialmente de los habitantes de las comunas afectadas, antes de proceder a un cambio de territorios.

En el caso presente del Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que se inicia un proyecto de Ley que crea entre otras la Comuna de Concon, en el que se cercena parte del territorio de la Comuna de Limache con la anexión del Distrito "Tabolango" a la futura Comuna de Concon; no se ha consultado la opinión de:

- a) Los Consejeros Regionales que representan a la Provincia de Quillota, los que manifestaron a este Alcalde de Limache que no contaban con información oficial sobre el problema en cuestión.
- b) Tanto el Alcalde como el Concejo de la Municipalidad de Limache no han sido consultados por el poder central.
- c) No han sido consultados los habitantes los habitantes de la Comuna de Limache.-

Consideramos que en democracia debe de ser escuchada la voz de las personas afectadas por un cambio de límites comunales.

VENTAJAS DE QUE TABOLANGO PERTENEZCA A LA COMUNA DE LIMACHE.-

- 1.- Salida directa de Limache al camino Internacional, con sus conexiones con Viña del Mar y camino Quinteros-Ventanas.

2.- Sector potencial del desarrollo agro-industrial de la zona y la región.-

3.- Está considerado en el desarrollo turístico de la Comuna el embalse "Los Aromos".-

4.- Salida de los productos agrícolas de Limache y Olmué.-

5.- Desarrollo de los terrenos mediatos al embalse "Los Aromos".-

6.- Integración de Limache en forma expedita a la zona costera y al aeropuerto de Torquemada con motivo del futuro camino desde el tunel de La Dormida pasando por Los Laureles en dirección a la costa Viña del Mar-Ventanas, estableciendo un camino que comunicará rápidamente Santiago con Viña del Mar.

7.- Construcción a futuro de un frigorífico y packings para las exportaciones de la zona de Quillota y Limache.-

DESVENTAJAS AL PERDER EL DISTRITO "TABOLANGO".-

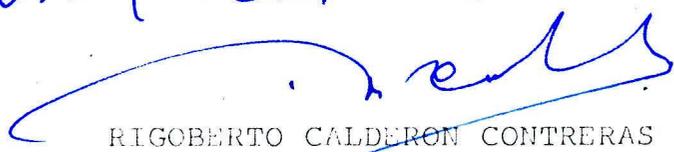
1.- Disminución del Presupuesto Municipal con las menores entradas provenientes por extracción de aridos del rio Aconcagua por las Plantas instaladas; patentes de los locales comerciales y de las futuras industrias e infraestructura turística.-

2.- Perdida del acceso a la carretera internacional con el consiguiente desplazamiento de los turistas extranjeros.-

Por todo lo expuesto es que los Concejos Comunales de Quinteros, Quillota y Limache, venimos a depositar tanto nuestra confianza como la de los habitantes de nuestras Comunas en la defensa común de los territorios afectados, ya que está será y es la real tribuna de decisión del destino final del proyecto.

Nuestra decisión unánime es que se reestudie dicho proyecto ~~(para lo cual solicitamos el retiro por parte del Ejecutivo de dicho proyecto.)~~

*el acuerdo de V. del Mar.*



RIGOBERTO CALDERON CONTRERAS  
ALCALDE

3 de Agosto de 1993.-

DECLARACION PUBLICA DE LOS ALCALDES DE VIÑA DEL MAR =  
LIMACHE- QUILLOTA Y QUINTERO

Ante el proyecto de creación de la Comuna de Concón, los Alcaldes de Quintero, Quillota, Limache y Viña del Mar declaramos lo siguiente:

- 1.- Apoyamos la creación de la Comuna de Concón y deseamos que por ninguna razón esta iniciativa se vea postergada por más tiempo ya que expresa una clara voluntad y una antigua aspiración de la comunidad concónina.
- 2.- Rechazamos el texto del proyecto de ley presentado al Congreso porque atenta contra la integridad de otras comunas, cuyos habitantes también se sienten identificados con sus respectivos territorios.
- 3.- Consideramos indispensable que, en futuras iniciativas de esta índole, el ejecutivo consulte previamente a las comunidades involucradas.
- 4.- En razón de asegurar la pronta creación de la Comuna de Concón y de no generar conflictos innecesarios, proponemos la modificación del actual proyecto de ley eliminando de él todas las especificaciones que incluyan territorios correspondientes a los actuales límites jurisdiccionales de Limache, Quillota y Quintero.

En relación con la Comuna de Viña del Mar los límites propuestos no deben extenderse más allá de lo señalado en el proyecto de Ley.

- 5.- Llamamos a las autoridades regionales, nacionales y a los parlamentarios a simplificar y facilitar la tramitación del proyecto de ley apoyando estas proposiciones que interpretan a nuestras cuatro comunas.

6.- Manifestamos nuestro decidido compromiso de elaborar y promover un proyecto de integración y complementación en el plano económico, turístico y cultural entre nuestras respectivas comunas, incluida la futura comuna de Concón, que aporte al desarrollo de la V Región y ayude a satisfacer las aspiraciones y necesidades de nuestras comunidades.



RODRIGO GONZALEZ TORRES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR



LUIS ALBERTO GATICA POLANCO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



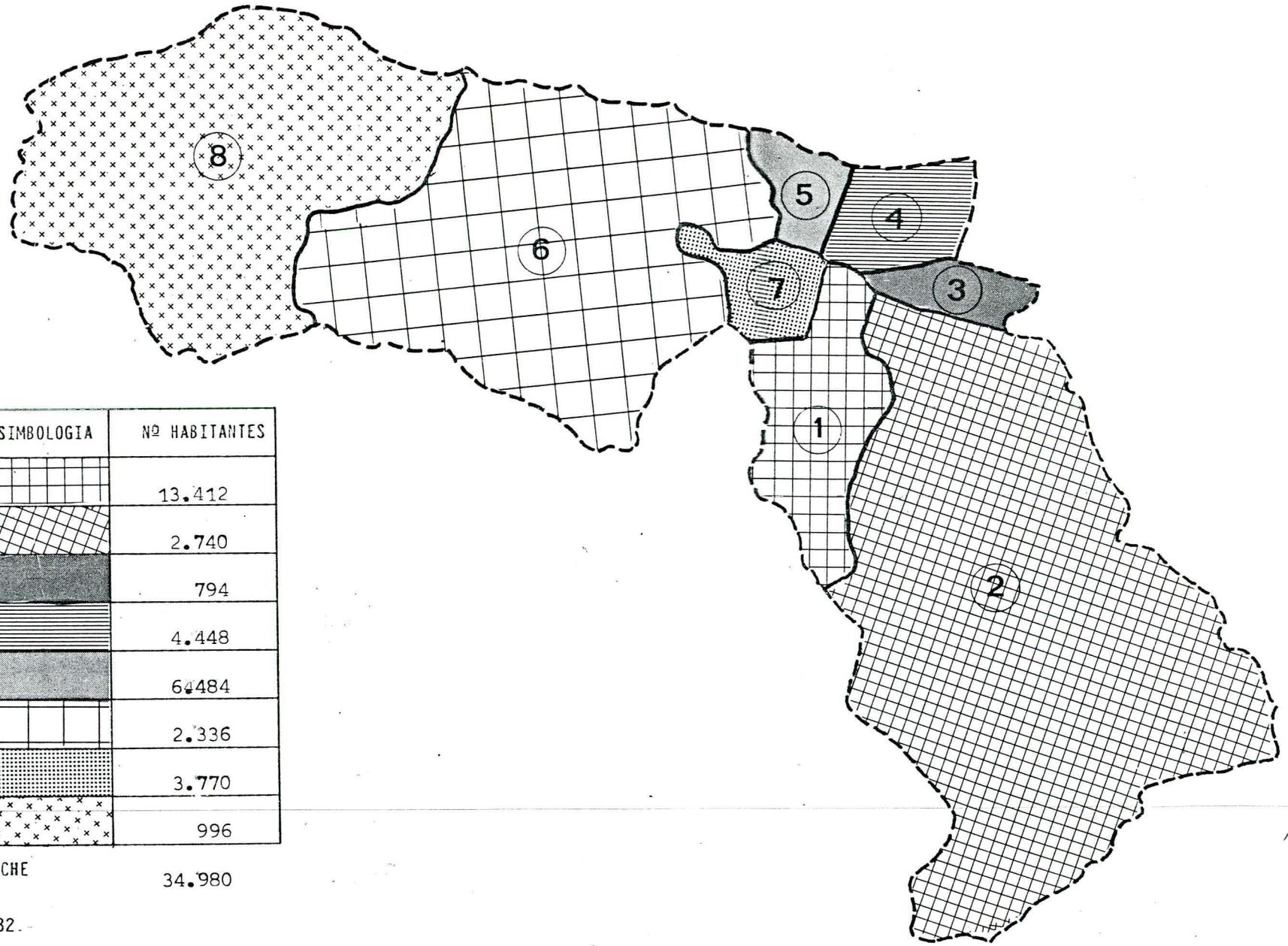
RIGOBERTO CALDERON CONTRERAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LINACHE



LUIS NELLA GAJARDO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

VIÑA DEL MAR, Agosto 06 de 1993.-

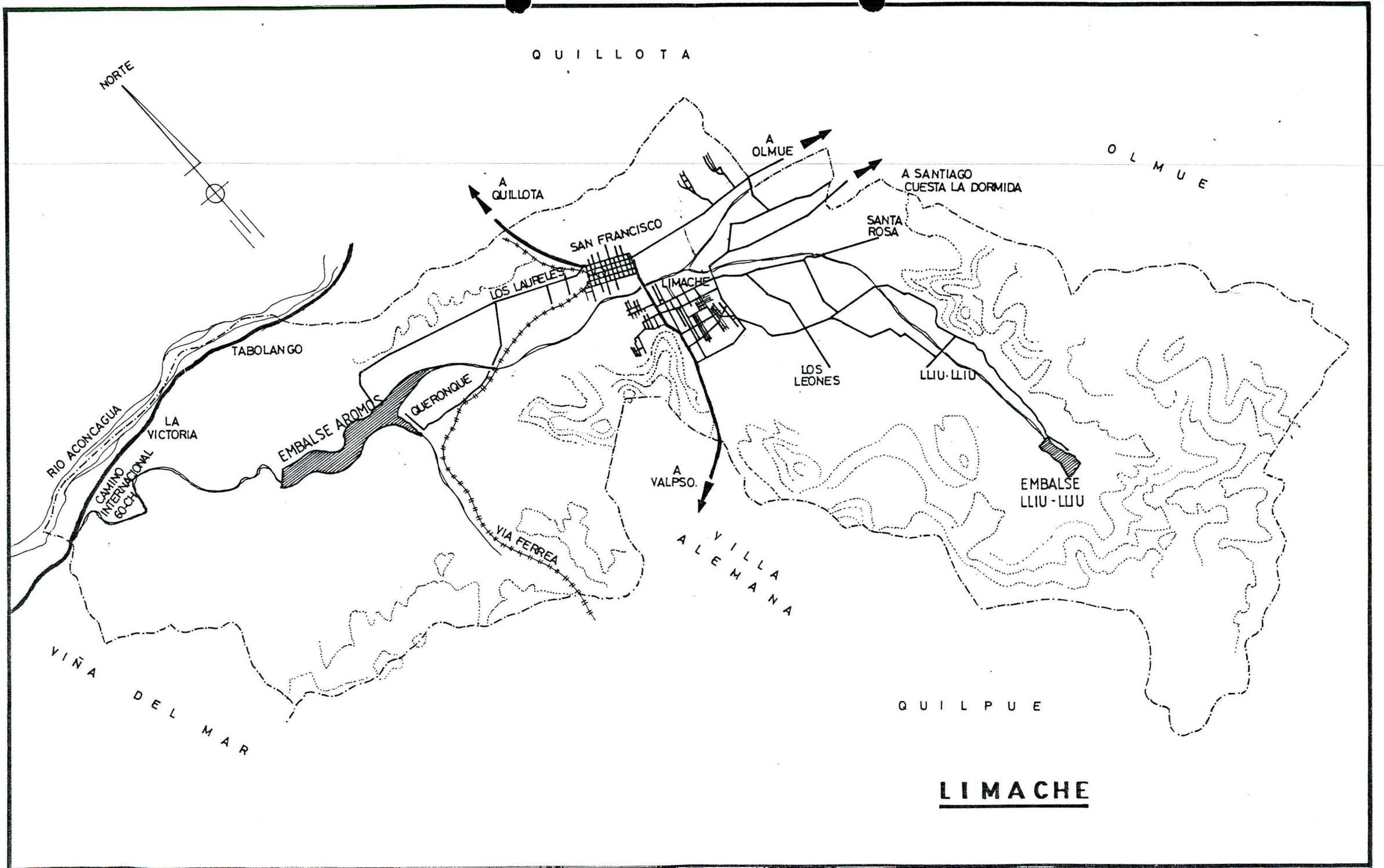
DISTRIBUCION DE LA POBLACION EN EL TERRITORIO COMUNA LIMACHE



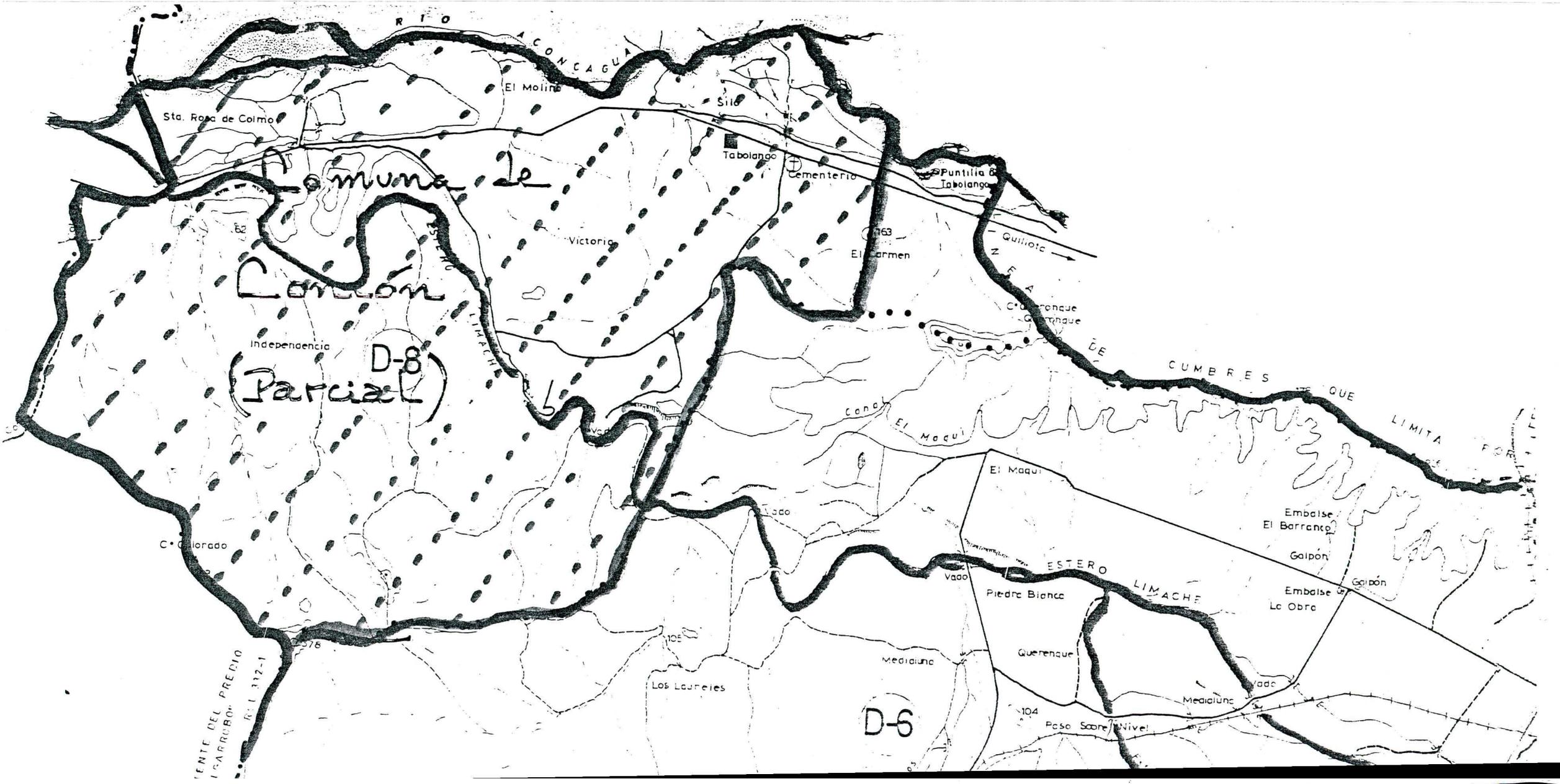
DISTRITO	SIMBOLOGIA	Nº HABITANTES
1 HIPODROMO		13.412
2 TRINIDAD		2.740
3 LO CHAPARRO		794
4 MAITENES		4.448
5 URMENETA		6.484
6 FERROCARRILES		2.336
7 LIMACHITO		3.770
8 TABOLANGO		996

TOTAL COMUNA DE LIMACHE 34.980

FUENTE : CENSO AÑO 1982.



# DISTRITO DE TABOLANCO (LIMACHE)



DECLARACION PUBLICA

La Corporación para el Desarrollo de la Comuna de Limache ante el hecho concreto por parte del Ejecutivo de enviar a trámite parlamentario el proyecto para la creación de la Comuna de Con-Con desea puntualizar a la opinión pública lo siguiente:

- 1.- Respetar el Derecho que al Gobierno Central le asiste para satisfacer las necesidades para un mejor Desarrollo comunal en el país.
- 2.- Confiamos en que la decisión final que se adopte, no ocasione un daño irreparable al desarrollo integral futuro de la Comuna.
- 3.- Rechazamos categóricamente un nuevo cercenamiento de nuestro territorio porque ello afecta directamente a las bases mismas de la sustentación económica de la Comuna de Limache
- 4.- Llamamos la atención a los Honorables Parlamentarios y el Ejecutivo para que consideren en sus opiniones el deterioro que se le ha ocasionado a nuestra Comuna, durante muchos años, al aplicarnos una política de hechos consumados como la instalación del Embalse Los Aromos, que hoy desean quitarnos, el cierre de industrias y la escasa inversión en Obras Públicas que demuestran el poco apoyo estatal recibido que nos ha marginado del avance y progreso experimentado por las otras comunas vecinas.
- 5.- Adherimos férreamente al compromiso de trabajar por la integridad territorial de la Comuna de Limache en la defensa de ellos que ejecuten nuestras Autoridades Comunales como las fuerzas vivas de Limache.
- 6.- Solicitamos a la ciudadanía de Limache y a la opinión pública en general favorecer el justo derecho que nos asiste de reclamar del Supremo Gobierno y el Parlamento, una decisión que nos garantice una estabilidad territorial definitiva

para realizar seguros nuestro plan de Desarrollo Comunal.

No nos oponemos a la creación de una nueva Comuna, pero que ello no signifique perjudicar a la nuestra.

P. CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LIMACHE

  
~~María Angélica Carrasco~~  
Secretaria

  
~~Juan Sakalha Elías~~  
Presidente



Limache, julio 28 de 1993

## DECLARACION PUBLICA

A 21 días del mes de Marzo de 1993, en presencia del Señor Alcalde de Limache, de los señores Concejales y de los miembros del Consejo Económico Social, los dirigentes de las organizaciones comunitarias que suscriben a continuación, declaran:

- 1º Adherirse írrreamente al compromiso de trabajar por la integridad territorial de la Comuna de Limache y hacer suyo los planteamientos del Consejo de Defensa del Territorio Patrimonial de Limache.
  
- 2º Respalda los proyectos y programas de desarrollo planteados por las autoridades comunales, esencialmente en el orden industrial, turístico y social en nuestra área.
  
- 3º Declararse en permanente movilización para defender la integridad territorial de Limache y apoyar irrestrictamente a sus autoridades edilicias, en todo su accionar en pro de estos fines:

Para constancia firman:

1) Gustavo Lopez Ponce  
 2) [Handwritten signature]  
 3) [Handwritten signature]  
 4) [Handwritten signature]  
 5) [Handwritten signature]  
 6) [Handwritten signature]  
 7) [Handwritten signature]  
 8) [Handwritten signature]  
 9) [Handwritten signature]  
 10) [Handwritten signature]

GUSTAVO LÓPEZ PONCE  
 Club Dep. LA VICTORIA

Rueda Espinoza Secretario

ALFREDO VERDUGO PONCE  
 Vecino

RAFAEL GALARCE TORO  
 Edto. Baile Chino CRUZ DE MAYO

GLORIA CALIVORO FERRANDEZ  
 Tesorera Comité Agua Potable.  
 Delegada Baile CRUZ DE MAYO.

JOSE BEJILVEDA CARVAJAL  
 Secretario J.V. No.8

HUGO GUERRA ARAOS  
 Vice-Edto. Club NUEVA ESPERANZA  
 Vice-Edto. Baile CRUZ DE MAYO

JUAN LEYTON LEYTON  
 Comité Allegados NUEVA ILUSION  
 Tesorero J.V. LA VICTORIA

RAFAEL CIFUENTES ALTAMIRANO  
 Secretaria J.V. LA VICTORIA  
 Presidente ENCUENTRO JUVENIL.

LUIS BARRERA BARRERA  
 Club Dep. NUEVA ESPERANZA, Socio.

LUIS ASTUBILLO VEGA  
 Director Club Dep. LA VICTORIA

HUMBERTO SALGADO SALAZAR  
 Secretario Club Dep. LA VICTORIA

JOSE ALTAMIRANO LEYTON  
 Director J.V. LA VICTORIA

VERONICA PONCE  
 Edto. J.V. TABOLANCO

ALDO HERRERA PAEZ  
 Director Escuela C-324.

Por consiguiente, en mérito de lo precedentemente expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º. - Créase la Comuna de Concón, Sede Concón, en la Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso. Comprende:

1.- La parte de la actual comuna de Viña del Mar, ubicada al poniente del siguiente límite:

El lindero oriente del predio rol 5001-12, desde el lindero norponiente del predio rol 332-1 hasta el lindero oriente del predio rol 5001-13; el lindero oriente y sur del predio rol 5001-13, desde el lindero oriente del predio rol 5001-12 hasta el lindero sur del predio rol 5001-4; el lindero sur del predio rol 5001-4, desde el lindero sur del predio rol 5001-13 hasta el lindero poniente del predio rol 5001-4; la línea recta que une la intersección del lindero sur y poniente del predio rol 5001-4 con la cota 94 de la carta 1:50.000 del Instituto Geográfico Militar; la recta que une la cota 94 con el trigonométrico Las Dunas; y el paralelo astronómico del trigonométrico Las Dunas, desde dicho trigonométrico hasta el Mar Chileno.

2.- La parte de la actual comuna de Limache, ubicada al norte y al poniente del siguiente, límite:

El lindero poniente del predio rol 5010-44, desde el río Aconcagua hasta el lindero norte del predio rol 332-1; y el lindero norte y poniente del predio rol 332-1, desde el lindero poniente del predio rol 5010-44 hasta el lindero oriente del predio rol 5001-12.

3.- La parte de la actual comuna de Quillota, ubicada al poniente del siguiente límite:

El lindero sur de los predios roles 271-127 y 271-146, desde el camino de Colmo a Valle Alegre hasta el lindero surponiente del predio rol 271-19; y el lindero surponiente del predio rol 271-19, desde el lindero sur del predio rol 271-146 hasta el río Aconcagua.

4.- La parte de la actual comuna de Quintero, ubicada al sur del siguiente límite:

El lindero sur y oriente del predio rol 271-3, desde el Mar Chileno hasta el lindero sur del predio rol 271-129; el lindero sur del predio rol 271-129, desde el lindero oriente del predio rol 271-3 hasta el lindero poniente del predio rol 271-87; el lindero poniente y sur del predio rol 271-87, desde el lindero sur del predio rol 271-129 hasta el lindero poniente del predio rol 271-118; el lindero poniente y sur del predio rol 271-118, desde el lindero sur del predio rol 271-87 hasta el lindero sur del predio rol 271-119; y el lindero sur de los predios roles 271-119, 271-120, 271-121, 271-122, 271-124, 271-125, 271-126 y 271-127, desde el lindero sur del predio rol 271-118 hasta el camino de Colmo a Valle Alegre.

EXTRACTOS DE LA LEY No. 19.175, ORGANICA CONSTITUCIONAL  
SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL

II.- Del Consejo Regional.-

Artículo 28.- El consejo regional tendrá por finalidad hacer efectiva la participación regional y estará investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras.-

Artículo 36.- Corresponderá al consejo regional:

- a) Aprobar el reglamento que regule su funcionamiento, en el que se podrá contemplar la existencia de diversas comisiones de trabajo.
- b) Aprobar los reglamentos regionales;
- c) Aprobar los planes reguladores comunales, previamente acordados por las Municipalidades en conformidad con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre la base del informe Técnico que deberá emitir la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según lo dispone el artículo 20, letra f), precedente. Si el referido informe de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo fuere desfavorable, el acuerdo del concejo deberá ser fundado.  
Asimismo, aprobar los planes reguladores intercomunales que le proponga la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y que ésta hubiere elaborado de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- d) Aprobar, modificar o sustituir el plan de desarrollo de la región y el proyecto de presupuesto regional, así como sus respectivas modificaciones, sobre la base de la proposición del Intendente;
- e) Resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que correspondan a la región, de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional y de los recursos propios que el Gobierno Regional obtenga en la aplicación de lo dispuesto en el No. 20 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República;
- f) Aprobar, sobre la base de la proposición del Intendente, los convenios de programación que el gobierno regional celebre;
- g) Fiscalizar el desempeño del Intendente regional en su calidad de presidente del consejo y de órgano ejecutivo del mismo, como también el de las unidades que de él dependan, pudiendo requerir del Intendente la información necesaria al efecto;
- h) Dar su acuerdo al Intendente para enajenar o gravar bienes raíces que formen parte del patrimonio del gobierno regional y respecto de los demás actos de administración en que lo exijan las disposiciones legales, incluido el otorgamiento de concesiones;
- i) Emitir opinión respecto de las proposiciones de modificación a la división política y administrativa de la región que formule el gobierno nacional y otras que le sean solicitadas por los Poderes del Estado.-

I. MUNICIPALIDAD

L I M A C H E

REF.: Solicita apoyo

Limache, Mayo 26/1993.

DE : ALCALDE Y CONCEJO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

A :

De nuestra consideración:

Por unanimidad de los miembros de este Concejo, solicitamos a Usted su valioso apoyo en la Cámara de Diputados, ante lo que consideramos un atropello a la dignidad humana, a los derechos ciudadanos y a la autonomía de las Municipalidades de Chile, al querer cercenar nuestra Comuna despojándonos de la totalidad del Distrito Tabolango, que posee entre otras cualidades, 8 Kilómetros de ribera y cauce del Río Aconcagua, la totalidad del Embalse Los Aromos de casi 9 Kilómetros de largo y ancho variable, situado en el cauce del Estero de Limache, y el Parque La Victoria ubicado en el Límite de la Comuna.

Todo el desarrollo económico futuro de nuestra Comuna lo tenemos centrado en este amplio Sector, ya se está elaborando el preestudio de un proyecto integral de Turismo en todo el Perímetro del Embalse, además, el Proyecto del camino Los Laureles - Tabolango que empalma con la ruta 60-CH a 15 minutos de la Costa y que unirá Santiago con todos los balnearios al norte de Con-Con vía cuesta La Dormida, y además es la salida de nuestros productos por los Puertos de Ventanas, Quintero y Valparaíso.

Por lo anteriormente expuesto, no autorizamos ceder territorio de Limache bajo ningún concepto, ya que como autoridades de la Comuna de Limache, nuestra posición se resume en nuestro Slogan oficial que es: "Ceder un centímetro de nuestro territorio es decisión de todos los Limachinos".

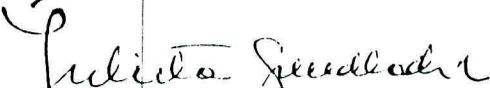
*Quiérase  
en el Concejo*

Es esta crucial decisión para el futuro de nuestra Comuna, es que solicitamos su apoyo en conciencia, comprensión y justicia.

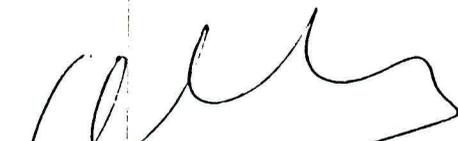
Saludan atentamenté a Ud.,

  
PALMIRA ROMANO PIRAINO  
CONCEJAL

  
RIGOBERTO CALDERON-CONTRERAS  
ALCALDE

  
JULIETA GUNDLACH MONTALVA  
CONCEJAL

  
JORGE QUIROZ PUEBLA  
CONCEJAL

  
GERMAN IRARRAZABAL JAQUE  
CONCEJAL

  
GERARDO VALENZUELA VALENZUELA  
CONCEJAL

Proyección Coops en la Noche / mi/28/7/83.  
casales pinedas

C. DEFENSA PATRIM. TERRIT. y mil. sim.

o la de  
compra e

ces co. U.C. J.V. } COMITE ALTADES  
CONSEJOS REGIONALES. } Inf. Agr. Olin

PTES PART. POLIT.

PARLAMENTARIOS

| U.C. J. Vezinos  
29 años de vida

Mobilización

v. 11/7/93 Conferencia Prensa

visita PARLAMENTO. MARTES. 03/7/93  
PARLAMENTARIO. PDE CONSEJO 630

AUDIENCIAS POTE DE LA REPUBLICA

POLO DE DESARROLLO LIMACHE FUTURO.

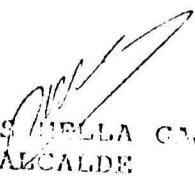
ACUERDO DE VOTO DE APOYO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, AL CONCEJO MUNICIPAL DE  
LA I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE Y AL CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

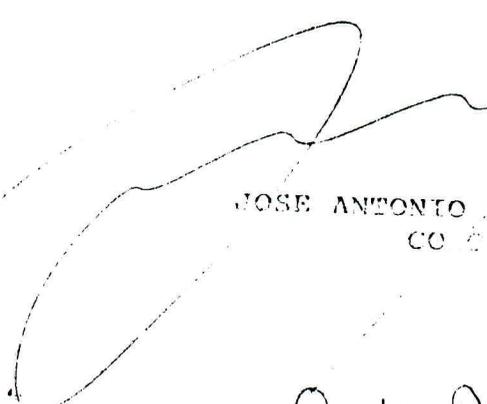
---

En Quillota, a 30 de Marzo de 1993, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, el distinguido Concejo, con la aprobación unánime de sus componentes, acuerdan el siguiente,

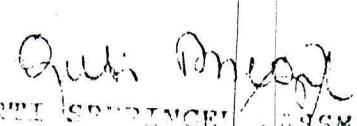
VOTO DE APOYO

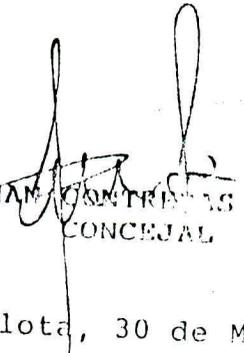
En atención a la posible creación de la Comuna de Con-Con, la que comprometería territorios que pertenecen a las actuales Comunas de Limache y Quintero, el Concejo Municipal de Quillota, expresa su respaldo absoluto a los Concejos Municipales de las Comunas de Limache y Quintero, en las gestiones que realizan en orden de preservar su territorio jurisdiccional.

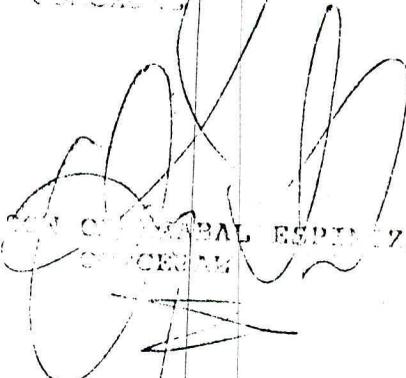
  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

  
JOSE ANTONIO REGOLAR RIVAS  
CONCEJAL

  
VICTOR VERGARA FLORES  
CONCEJAL

  
GERTRUDIS SPRINZEL  
CONCEJAL

  
GERMAN CONTRERAS UÑAÑA  
CONCEJAL

  
ROBINSON CONTRERAS ESPINOZA  
CONCEJAL

Quillota, 30 de Marzo de 1993.

I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE/

INGRESOS E INVERSIONES DISTRITO 12

TABOLANGO

JUZGADO DE POLICIA LOCAL:

1992

Multas de Tránsito \$1.540.500.-

IMPUESTO TERRITORIAL:

Anual \$3.322.744.-

PATENTES COMERCIALES:

\$ 417.268.-

EXTRACCION DE ARIDOS:

Anual

2 Plantas de Aridos

cada una mensual \$400.000.- \$4.800.000 x 2

\$9.600.000.-

INGRESO ANUAL

\$14.880.000.-

INVERSION 1992

"Construcción Alcantarillado Villorrio Rural Tabolango"  
\$23.000.000.-

INVERSION 1991

"Reposición Parcial Escuela G-342, Puente Colmo"  
\$ 4.653.000.-

INVERSION 1990

"Reposición Escuela G-342, Puente Colmo"  
\$ 2.400.000.-

INVERSION 1989

"Reparación Escuela G-342, Puente Colmo"  
\$ 627.591.-

INVERSION 1987

"Reposición Escuela G-324, Tabolango"  
\$ 4.283.000.-

INVERSION 1986

"Reposición Escuela G-324, Tabolango"  
\$ 4.520.000.-

INVERSION 1990

"Iluminación Camino Diego Portales"  
\$ 1.200.000.-

"Iluminación Camino Internacional La Victoria"  
\$ 3.000.000.-

---

\$43.684.000.-

"Agua Potable La Victoria"

\$33.000.000.-

---

\$76.684.000.-

LIMACHE, Agosto de 1993.-

VAR/mvat.

## I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

### ANTECEDENTES DE LOS CAMBIOS TERRITORIALES DE LA COMUNA DE LIMACHE

- 1.- Superficie: 312 Km<sup>2</sup>
- 2.- Población : 34.975 habitantes (Censo 1992)
- 3.- Fecha de Creación de la I. Municipalidad de Limache: 2 de Mayo de 1858.
- 4.- Fecha de Creación del Departamento de Limache: 19 de Octubre de 1864.
- 5.- Fecha de la división del Departamento en Subdelegaciones: 16 de Noviembre de 1885.
- 6.- Se segrega a Limache territorio con la creación de las Comunas de Olmué: 14 de Octubre de 1893; San Francisco de Limache: 14 de Octubre de 1893 y Quilpué: 14 de Octubre de 1893.- Concon; 30 de Mayo de 1899 y Villa Alemana: 7 de Julio de 1933.
- 7.- Por D.F.L. del 30 de Diciembre de 1927 se elimina el Departamento de Limache y las Comunas de Olmué y San Fco. de Limache incrementaron la Comuna de Limache.
- 8.- Por Ley No.16.422 del 9 de Febrero de 1966 se le dió vida nuevamente a la Comuna de Olmué segregando más o menos el 50% de la superficie de la Comuna de Limache.  
Esto significó un duro golpe a la Comuna de Limache con la pérdida de la zona turística que se había estado impulsando.
- 9.- El 10 de Diciembre de 1980 a raíz de la reformulación territorial CONARA anexa, a la Comuna de Limache, el Distrito Tabolango de la Comuna de Viña del Mar. La razón principal que se tiene es que en una obra de la envergadura del Embalse "Los Aromos" (Longitud del lago: 9 Km.; Capacidad útil: 50.200.000 m<sup>3</sup>. Los recursos de agua para el llenado provendrán del estero Limache y sus afluentes) no podía quedar con una parte en la Comuna de Viña del Mar y la otra en la Comuna de Limache. Por eso se determinó que todo el Embalse quedará en Limache incrementando la Comuna con el Distrito Tabolango.
- 10.- Los terrenos ocupados del Embalse, son los de la antigua hacienda: "Eastman, de la Comuna de Limache".
- 11.- La población de Tabolango y la Victoria es de 1.000 personas con un índice de pobreza del 90 %.

RIGOBERTO CALDERON CONTRERAS  
A L C A L D E

LIMACHE, AGOSTO DE 1993.-

## Urrutia y el proyecto Concón.- El desprendimiento podrá hacer realidad la comuna

■El desprendimiento de aquellas personas que están tratando de impedir que Concón sea comuna, será uno de los principales factores para que ese proyecto de ley haga realidad, planteó el diputado viamarino Raúl Urrutia, uno de los impulsores de la iniciativa.

"La comuna de Concón es una realidad y no debe haber egoísmos entre quienes están iniciando campañas para impedir que lo sea, ya que esa es la única manera en que sus 40 mil habitantes puedan superar sus antiguos problemas", enfatizó el parlamentario de Renovación Nacional.

"Las comunas —indicó— deben ser creadas donde la gente concurre normalmente a hacer uso de sus servicios. Quienes habitan Tabolango, La Victoria, Mantagua convergen hacia Concón".

"La mayoría de las industrias que existen en los alrededores del río Aconcagua viven en Concón, sus hijos estudian allí, reciben atención médica en Concón. En caso de siniestros y problemas de orden público y seguridad recurren a bomberos y carabineros de Concón. También están inscritos en los registros electorales y en el Registro Civil de Concón", añadió Urrutia.

### SIN CALLES PAVIMENTADAS

"Concón —dijo más adelante— no tiene calles pavimentadas en un 90 por ciento, ni siquiera están señalizadas y, por lo tanto, ha habido realmente una despreocupación por parte de



Raúl Urrutia

las autoridades locales por su lejanía a la casa edilicia y porque los fondos se destinan a otros sectores de Viña del Mar que también presentan problemas".

Luego se pregunta: "¿Qué pasa en Tabolango, Mantagua, La Victoria? ¿Ha habido alguna preocupación de parte de las autoridades comunales respectivas? ¿Qué dice la gente de estos sectores? La mayoría quiere que Concón sea comuna y desea pertenecer a ella. Así lo demuestran las encuestas realizadas, por razones obvias, porque ellos convergen hacia Concón".

## Consejero regional Rodrigo Oliver:

# "Proyecto de Concón es el mismo, en cuanto a sus límites, que fue rechazado en 1985"

■Objeciones de forma y fondo, tiene para el consejero regional Rodrigo Oliver el proyecto de creación de la nueva comuna de Concón, materia que deberá ser analizada en una sesión del organismo en una fecha próxima. El Consejo Regional sesionó el jueves en Olmué y allí sus integrantes acordaron solicitar al Ministerio del Interior mayores antecedentes sobre la materia.

Recordó Oliver que los miembros del Consejo se habían enterado por el diario de la creación de la comuna. "Frente a eso, y como las cosas hay que decir las por su nombre, yo me declaro contrario a la creación de una nueva comuna, en este momento".

Agregó que su posición tiene objeciones de forma y también de fondo.

### OBJECIONES DE FORMA

En cuanto a la forma, dijo que el procedimiento adoptado no corresponde, ya que actualmente las regiones se han organizado en un gobierno regional, sistema que pretende lograr la participación de toda la ciudadanía. Se han creado gobiernos regionales, por una ley orgánica constitucional, que fue materia de un amplio debate en el Parlamento y que fue una proposición del Ejecutivo.

"El Ejecutivo presentó una indicación en el Parlamento, por la cual se agregó una facultad adicional al Consejo Regional que era la de manifestar su parecer sobre las proposiciones de cambio, y lo que ayer se escribió con la mano, a alguien se le olvidó, y lo borró con el codo, porque a nosotros no se nos consultó".

### IGUAL QUE EN 1985

Dijo que están los ante-

cedentes por los cuales en 1985, la Intendencia de esa época, propuso adecuaciones a la división política administrativa de la región de Valparaíso, actuaciones que fueron inconsultas, porque no existía un sistema de participación, "y es inconcebible que en un sistema democrático, ahora, existiendo Gobiernos Regionales democráticamente electos, no se haya consultado a estos organismos, y lo que es más grave, es el mismo proyecto de 1985, en lo que se refiere al límite de Concón".

Respecto de la forma dijo: "Yo lo rechazo de inmediato, ya que aquí se requiere un amplio consenso general para los efectos que todo el mundo manifestara su opinión". Mencionó el artículo 36, letra i), por la cual, "nosotros como Consejo Regional debemos emitir opinión respecto de estas decisiones". Añadió que ese concepto, indudablemente, debería ser antes de que el proyecto se presentara al Parlamento.

"El sentido de la ley es ese, emitir opinión, para que haya un consenso", agregó.

### ¿CUANDO SE DEBE CREAR UNA COMUNA?

Como una objeción más de fondo, expresó que hay que preguntarse si existe necesidad de crear o no



Rodrigo Oliver

una comuna y más que nada cuando se debía hacer. Agregó que la idea inicial es el querer, pero que junto con ello, hay que contar con los recursos para constituir y mantenerla en el tiempo.

"Aquí estamos frente a un problema muy serio, porque aparte de esto, no se trata de administrar la pobreza, sino que las comunas deben contar con recursos y constituir un polo de desarrollo en todo sentido, y yo creo que no están dadas las condiciones hoy día para que Concón sea comuna".

Puntualizó que actualmente "tenemos 37 comunas deficitarias que tienen problemas porque no son capaces de hacer obras, pavimentos y pagar la luz, administrar la educación,

administrar la salud, los cementerios".

Además hay que tener juzgados de Policía Local, tener los recursos para sacar la basura, hacer el aseo de las calles, poder hacer obras, "todo eso indica que hoy día, a lo mejor, no es el momento".

"Entiendo que haya gente que tiene el afecto, la necesidad, el querer ser, pero aquí hay un problema de eficiencia en el uso de los recursos", acotó.

Siguiendo con su argumentación, Oliver expresó que Concón debía tener una eficiente administración, una Delegación Municipal dependiente de Viña del Mar que responda a esos vecinos.

Además, con relación al proyecto de ley, recalcó que éste plantea un plazo de cuatro años en que va a funcionar exactamente como una delegación, "entonces en ese sentido, haremos comuna o no".

"Lo que yo propongo es que hagamos una Delegación eficiente en Concón, y no afectemos una estructura regional que ya está tremendamente fragmentada, que es ineficiente en cuanto a que no hay recursos para hacer cosas".

"En este sentido, aludiendo al dicho popular, es preferible ponerse una vez colorado, y no muchas veces amarillo. Creo que no es conveniente hoy día hacer la comuna de Concón", comentó.



VALPARAISO, 12 de Agosto de 1993

Señor  
JUAN ANDUEZA SILVA  
Presidente  
Consejo Regional  
V Región  
Melgarejo 669, P° 18  
VALPARAISO

Estimado Señor Presidente:

He solicitado un informe jurídico a la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados, en relación al alcance del Artículo 17 letra A de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El informe es coincidente con mi opinión en el sentido que ese Consejo debe ser consultado, tratándose de disposiciones de un proyecto que altera los límites de las provincias y comunas de la Región.

Lo saluda atentamente,



JORGE MOLINA VALDIVIESO  
PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

JMV/ccd.

c.c.: Sres. Miembros del Consejo Regional  
V Región  
Sres. Alcaldes y Concejales de:  
- Limache  
- Quilpué  
- Quintero  
- Olmué  
- Valparaíso  
- Villa Alemana  
- Viña del Mar



## ALGUNAS CONSIDERACIONES EN RELACION A LA CREACION DE LA COMUNA DE CON-CON.

El Proyecto es inconstitucional e inconsulto. No estoy en contra de la creación de la comuna de Con-Con, pero si en contra del proyecto en cuanto a sus límites y al precedente que significa el no haberse consultado al CORE de la V Región.

Los Gobiernos Regionales fueron dotados de personalidad jurídica propia, para cumplir fundamentalmente funciones de administración superior de la región, entendida ella como el conjunto de programas, acciones, obras y servicios, destinados a promover el desarrollo económico social y cultural de su territorio, dicho desarrollo debe ser alcanzado de una manera armónica en las diferentes provincias y comunas que la componen.

El proyecto de creación de la comuna de Con-Con, tal como viene planteado por el Ejecutivo, viene a constituir un grave atentado a los intereses y perspectivas de desarrollo de las comunas de Quintero, Quillota y de Limache. Quitarle a Quintero una extensa Area comprendida al norte del Río Aconcagua y dejar a Limache sin un vasto sector de Tabolango, o a Quillota sin su vértice sur, incidiría negativamente en la economía de estas comunas y a la vez, por ser esta una medida en la cual no se ha tomado el parecer a los principales afectados, autoridades de cada comuna y autoridades provinciales y regionales de la zona, Me parece que dicho proyecto debe ser retirado de su tramitación legislativa, hasta que se realice un estudio completo de todas las variables que intervienen para tomar una correcta decisión, hecho en el cual le cabe un papel fundamental al Consejo Regional.

La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración otorga amplias facultades a los Consejos Regionales, a fin de que estos velen y sean la voz y expresión de las comunas y provincias de la zona que al momento de asignar y decidir los proyectos de inversión regional. Para esto es importante que se tenga un conocimiento acabado de la realidad, prueba de ello son las sesiones en terreno que exitosamente ha desarrollado este organismo en las diferentes provincias de la región.

*Consejo Comunal*

*28/8/93*

*archivo*



Considerando lo anterior, estimo que el proyecto que crea la Comuna de Con-Con contradice la normativa legal y constitucional del País. En efecto, el artículo 36 de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, en su letra i) señala que: "corresponderá al Consejo Regional: emitir opinión respecto de las proposiciones de modificación a la división política y administrativa de la región que formule el Gobierno nacional y otras que le sean solicitadas por los poderes del Estado.

El origen de esta norma, la cual no estaba inserta en el texto original enviado a la Cámara de Diputados por el Presidente de la República, se encuentra en una indicación hecha por el Ejecutivo, en las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y Regionalización de la Cámara de Diputados con ocasión de discutirse el 2do. informe del proyecto de ley, tal como consta en el Diario de la Sesión 69, el jueves 30 de abril de 1992.

Al diputado Sr. Elizalde le correspondió informar a la sala de la Cámara Baja, y expuso en la sesión 69 de 1992, que el Ejecutivo incluyó esta nueva letra al entonces artículo 34 del Proyecto, pues no se contemplaba esta facultad.

Posteriormente en la Tramitación Legislativa realizada en el Senado, en el seno de las comisiones unidas de este quedó consignado en su informe, lo siguiente: "que la letra j) que reconoce al Consejo la capacidad de emitir opinión respecto de las proposiciones, de modificaciones a la división política y administrativa de la región que formule el Gobierno nacional, fue objeto de una indicación del H. Senador Sr. Ríos, que se aprobó por unanimidad, en virtud de la cual el Consejo podrá emitir opinión respecto de otras materias que le sean solicitadas por los poderes del Estado".

El mismo Senador Ríos al fundamentar su voto en la Sala del Senado, a fin de precisar el sentido y alcance de la norma en cuestión, expresa que el Proyecto "faculta al Presidente de la República para entregar muchas atribuciones a los Gobiernos Regionales, y admite su participación, si son requeridos por los poderes del Estado, en cuanto a opinar sobre leyes u otras materias de interés para el País".

De esta forma, les he expuesto parte de la historia fidedigna de la Ley, la cual ha sido motivo de estudio por mi parte, llegando a las siguientes conclusiones:



1. Es necesario que el Ejecutivo consulte la opinión de este Consejo "antes" de enviar el Proyecto para su tramitación al Poder Legislativo, pues esa es la ocasión y oportunidad en que el Gobierno nacional pueda realizar esa consulta a fin de no vulnerar el mandato que expresa la Ley Orgánica de Gobierno Regional al Consejo, por cuanto es clara la ley en el sentido imperativo que "le corresponderá" emitir dicha opinión. Ahora el Ejecutivo no está obligado a seguir esa orientación, sino que debe cumplir con escucharles.
2. Estimo que si la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados le pide al CORE que se pronuncie sobre el tema, lo hará en el uso de sus atribuciones, pero no significa que con ello se cumpla con el requisito exigido al gobierno nacional.  
El argumentar que el Gobierno podría cumplir con la norma, pidiendo la opinión del Consejo, a través de la Cámara de Diputados, no es válida, pues sería este último poder del Estado el que estaría haciendo uso de esta facultad, que también le otorga la ley regional. Por lo tanto no existiría la oportunidad en que directamente el Ejecutivo sea el que solicite al CORE que emita su opinión.
3. Es importantísimo lo que resuelva el CORE respecto al tema que nos preocupa, porque pienso que será la primera vez en que se sentará un precedente respecto de la manera de como funcionan los mecanismos y órganos establecidos en esta nueva regionalización. La opinión de este Consejo será un antecedente de peso que tendrán que tomar muy en cuenta los legisladores en el futuro, cuando se trate de perfeccionar este cuerpo legal.
4. Además existen errores de hecho, en el Proyecto, como es la inexactitud en los roles, situación que obligaría a retirar este proyecto a fin de precisar sus alcances.
5. Lo que está en juego es ni más ni menos que las prerrogativas de un gobierno regional. No sólo se vulneran las normas de la Ley Orgánica Constitucional, sino lo que es más grave, el espíritu de toda la filosofía de la regionalización.



La declaración del Presidente de la Cámara de Diputados en orden a que la comisión respectiva de esa Corporación se abstenga de conocer tal proyecto mientras no se conozca el pensamiento y opinión del CORE. Esto confirma lo que yo ya he señalado en cuanto a que con el actual procedimiento que se ha empleado en todo lo relacionado con el proyecto de creación de la Comuna de Con-Con, no se está cumpliendo la normativa vigente.

**SERGIO ROMERO PIZARRO**  
**SENADOR**

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

OFICINA DE INFORMACIONES

Valparaíso, 12 de julio de 1993.

Señor  
Hernán Ampuero V.  
Jefe Oficina de Informaciones  
Presente.

Se ha servido Ud. solicitarme un análisis jurídico acerca de los alcances de los artículos 17 letra a), 20 letra f), 23 letra o) y 36 letra c) e i) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 291, de 3 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial de 20 del mismo mes y año.

Sobre el particular cúpleme informar a Ud. lo siguiente:

**PRIMERO.** El asunto específico consultado está consignado solamente en la letra i) del art. 36 de la Ley citada. Las demás disposiciones se refieren solamente a facultades del los Gobiernos Regionales vinculadas con problemas de centros de asentamientos humanos; planes reguladores comunales e intercomunales y planes reguladores regionales, todos ellos relacionados con normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En otras palabras, las facultades que por los otros preceptos mencionados la ley otorga a los Gobiernos Regionales no tienen ligazón alguna con las facultades constitucionales exclusivas del Gobierno de la Nación con respecto a la división política y administrativa del país.

**SEGUNDO.** La letra i) del artículo 36 expresa a la letra: "Corresponderá al consejo regional:

**i) Emitir opinión respecto de las proposiciones de modificación a la división política y administrativa de la región que formule el gobierno nacional, y otras que le sean solicitadas por los Poderes del Estado, y"**

La disposición transcrita no fue consignada en su oportunidad en el Mensaje original sino que fue producto de una indicación posterior del Presidente de la República, formulada por oficio s/n. del 23 de abril de 1992, aprobada en la Comisión respectiva por simple mayoría y posteriormente por la Sala. Su texto actual fue completado

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

2

OFICINA DE INFORMACIONES

por una indicación del H. Senador señor Ríos, en cuanto agregar la frase: "y otras que le sean solicitadas por los Poderes del Estado".

**TERCERO.** La historia de la ley no consigna discusiones, aclaraciones o alcances formulados por los legisladores que nos permitan precisar el espíritu o intención de la letra i) del artículo 36 en análisis, en lo concerniente a la oportunidad, efectos o condicionamientos que para la debida eficacia jurídica de la norma que sobre la materia proponga el Ejecutivo al Legislativo. En otras palabras el trámite de "emitir opinión" no constituye una condición previa o una formalidad insoslayable para que el Presidente de la República puede ejercitar su facultad exclusiva contemplada en los artículos 99; 60 número 11) y 62 inciso tercero de la Constitución Política del Estado. Estas normas son del tenor siguiente:

**"Artículo 99.** Para el gobierno y administración interior del Estado, el territorio de la República se divide en regiones y éstas en provincias. Para los efectos de la administración local, las provincias se dividirán en comunas.

La modificación de los límites de las regiones y la creación, modificación y supresión de las provincias y comunas, serán materia de ley de quórum calificado, como asimismo, la fijación de las capitales de las regiones y provincias; todo ello a proposición del Presidente de la República."

**"Artículo 60.** Sólo son materia de ley:

11) Las que establezcan o modifiquen la división política y administrativa del país."

**"Artículo 62.**

Corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado, incluyendo las modificaciones de la Ley de Presupuestos y con las materias señaladas en los números 10 y 13 del artículo 60."

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

3

OFICINA DE INFORMACIONES

**CUARTO.** NO obstante lo dicho y pese a la discrecionalidad que en la materia en análisis posee el Gobierno Central, el ejercicio de esta potestad debiera conciliarse con la idea matriz de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la cual está destinada a promover la descentralización administrativa, la autonomía regional y la intervención activa de los órganos representantes de la comunidad como son los Consejos Regionales. Además no debe olvidarse que estos principios están elevados a rango constitucional en los artículos 100 a 106 de la Constitución Política del Estado.

**QUINTO.** El mensaje de S.E. el Presidente de la República N° 184-326 (Boletín 1045-06) no menciona en parte alguna el hecho que se haya dado cumplimiento por el Poder Ejecutivo en orden a dar oportunidad a los Consejos Regionales respectivos, "para emitir opinión" respecto de la proposición modificatoria de la división política y administrativa, en circunstancia que como ya lo hemos visto fue el propio Poder Ejecutivo quien formuló indicación en su oportunidad para dar lugar a este requisito meramente formal y no obligatorio en el sentido indicado. Más aún, en vez de recurrir o mencionar a los Consejos Regionales, se hace referencia en el mensaje a que las demandas de la comunidad con respecto a la materia se han canalizado a través de diversos parlamentarios e incluso se individualiza a uno de ellos.

Si bien es cierto que en la especie no existe falta o incumplimiento de mandatos legales perentorios por parte del Ejecutivo, no es menos que nos encontramos con una falencia que implica un menoscabo a los Consejos Regionales en su quehacer de representar la opinión de la comunidad frente a un tema en que, como la división administrativa, les compete aportar su experiencia y su conocimiento directo por razones obvias.

**SEXTO.** Ahora bien, del análisis gramatical de la expresión "emitir opinión", sistema de hermenéutica legal que corresponde aplicar toda vez que según la historia fidedigna del establecimiento de la ley, como hemos visto, no existe debate, la acepción pertinente del diccionario de la Real Academia es la que transcribimos: "Tratándose de juicios, dictámenes, opiniones, etc., darlos, manifestarlos por escrito o de viva voz"; "opinión" en su acepción pertinente, figura como "juicio o parecer que se forma de una cosa cuestionable". Resulta, luego,

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

4

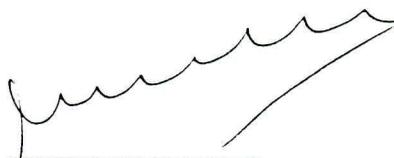
OFICINA DE INFORMACIONES

incuestionable que el sentido natural y obvio de la letra i) del artículo 36 en examen, no es otro que para una debida armonía y correspondencia del ejercicio de las facultades exclusivas del Presidente de la República sobre la materia debiera, en el mensaje respectivo, consignarse una referencia al cumplimiento de la formalidad de haberse requerido la opinión del Consejo Regional en cuyo territorio jurisdiccional se propone la modificación a la división política y administrativa existente.

**Conclusión:**

En opinión del infrascripto, sin perjuicio de reconocer la facultad exclusiva y excluyente del Presidente de la República en la iniciativa de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, resulta conveniente someter el proyecto al Consejo Regional correspondiente con el objeto de que éste ejercite su facultad de emitir opinión al respecto.

Es cuanto puedo informar a Ud. sobre la materia de su consulta.



Jorge Ocampo B.  
Abogado

*Dr. Alvarado*

CARTA A LOS HIJOS DE LIMACHE

Ante las graves circunstancias que afectan a Limache, producto de que las actuales autoridades de Gobierno firmaron el mensaje a la Cámara de Diputados con el proyecto de Ley que crea la comuna de Concón, aparejando con esto la pérdida de importantes territorios comprendidos entre el Embalse Los Aromos hasta el Parque La Victoria de Tabolango.

No creemos que la creación de esta nueva comuna tenga que surgir producto de la pérdida de territorios de vital trascendencia para el desarrollo Turístico y Económico de Limache, que a la fecha a sufrido una de sus peores tragedias con el cierre de la Compañía Cerveceras Unidas de Limache produciendo con esto un declave social que aun no se puede superar.

Por ello hacemos un llamado a todos los limachinos, hijos de nuestra tierras, cualquiera sea el lugar donde se encuentren, de Arica a Magallanes nos hagan llegar su respaldo.

Mediante un sobre con su nombre, dirección y número de carné, de modo que sean miles de cartas que haremos llegar al Presidente de La República don Patricio Aylwin A. para lograr el retiro del proyecto de Ley enviado al Parlamento.

Estas cartas deben ser remitidas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, República N° 371 Limache.

Les saludamos con Limache en el corazón.

*E. Coloma*

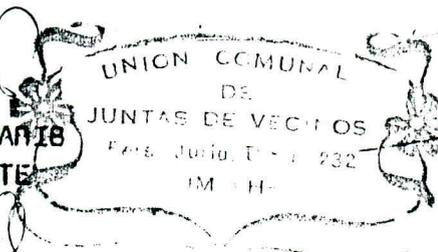
ELENA COLOMA ARADENA  
SECRETARIA

*Gustavo Donaire*

GUSTAVO DONAIRE DONAIRE  
PRESIDENTE

*Dinko Martinovic*

DINKO MARTINOVIC PARIS  
VICE-PRESIDENTE



*Marta Rojas*

MARTA ROJAS NUÑEZ  
TESORERA

*Jesica del Canto*

JESICA DEL CANTO OYANEDEL  
PRO-SECRETARIA

*Luisa Vargas*

LUISA VARGAS ENBERG  
DIRECTORA

*Concejo Comunal*

*18/08/93*

## LLAMADO A LA MOVILIZACION DEL PUEBLO DE LIMACHE.

Estimados Amigos, la palabra consecuencia tiene que tener una realidad ahora practica, todo lo que nos afecta como ciudad , la falta de mayor inversión, el desaliento de la juventud, y naturalmente la perdida de nuestro territorio como es el caso de Tabolango con la creación de la futura comuna de Con Con necesita urgente de nuestra presencia, hasta ahora hemos invitado a todos a asumir un compromiso para recuperar plenamente a Limache y entregarle un mejor futuro, ENTIENDASE BIEN SIN NINGUN SENTIDO POLITICO PARTIDISTA Y SOLO EL BIEN COMUN, este Semanario que nació para defender el progreso de Limache , para jugársela por todos sin distinción alguna, ni religiosa , ni política , ni social, llama a todos a prepararse para una gran movilización PACIFICA en la calles para exigir que nuestra voz sea escuchada por las máximas instancias del País, como lo hizo Coquimbo y Arica y se nos de una respuesta inmediata sobre nuestro futuro de acuerdo a los planes que ya se han ido exigiendo por los organismos oficiales y privados. Abrimos un registro de inscripción para que todos los dirigentes, vecinales, centros de padres, colegios profesionales, particulares, organizaciones del voluntariado se inscriban en nuestras oficinas para citar a una reunión de coordinación destinada a efectuar una marcha solidaria con la ciudad de Limache por sus calles céntricas y otra frente al Congreso Nacional, queremos que todo el mundo de cualquier idea o pensamiento participe con su corazón Limachino, a la autoridad, a los candidatos , a los parlamentarios en fin a todos a inscribirse para movilizarse y conseguir una respuesta concreta a nuestras peticiones que ya por largo tiempo hemos formulado, el libro de registro estará abierto a contar de esta fecha para que posteriormente citeamos a la reunión en que fijaremos el dia , hora y lugar de la marcha. Queremos que quienes participen lo hagan con el solo propósito de defender a Limache y dejen por ese instante sus apetitos personales y partidistas, vuestro semanario vigilara que todo ese propósito se cumpla plenamente, BIEN NI UNA PALABRA MAS A INSCRIBIRSE PRONTO.

ATENCION : A LA COMUNIDAD Y DIRIGENTES DE OLMUE A SUMARSE EN UN

GESTO DE SOLIDARIDAD DANDO TAMBIEN COBERTURA PLENA A SUS DEMAN-  
DAS EN EL PETITORIO QUE SE CONCRETE, los estamos esperando, que la  
fuerza nos acompañe, La VERDAD tiene que ser ahora nuestra bande-  
ra con la que nuestro Pueblo recupere el terreno perdido.

EL LEMA DE LA MOVILIZACION:

AYUDEMOS TODOS A QUE LIMACHE VUELVA A SER GRANDE.

Limache, agosto 23 de 1993.

Señor  
Gabriel Valdés S.  
Presidente del Senado  
Presente

---

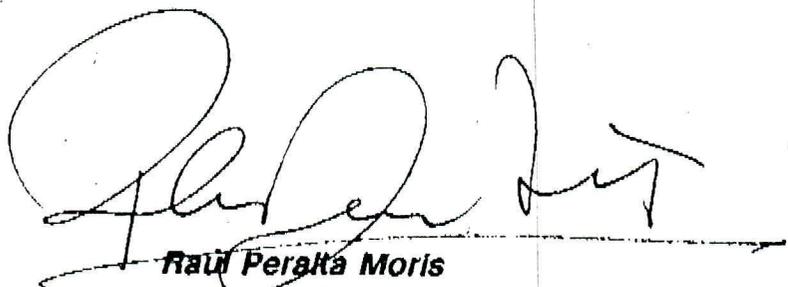
Estimado Señor:

El Semanario El Despertar Distrito 12, ha generado una movillización en la zona de Limache destinada a defender el territorio de esta zona, preferentemente a Tabolango y la Victoria, de igual manera todo lo que se refiere a la materia de mayor inversión de estas dos Comunas Limache-Olmué, que se ven afectadas por una mayor consideración en los recursos. Este Semanario auténticamente limachino y olmueño y de naturaleza totalmente independiente, ha querido unir las fuerzas para conseguir de sus autoridades y representantes, que gestione el retiro del proyecto en el que se perjudica territorialmente nuestra Comuna. Concluimos con presentar el problema, nuestros representantes deberán asumir las soluciones.

La marcha al Congreso será el martes 31 de agosto a las 15:30 horas; anteriormente se habrá efectuado a las 12:00 horas una concentración masiva frente a la Escuela 88 de Limache.

Esperamos pueda recibirnos en audiencia ese día en ese horario, para hacer entrega de nuestro petitorio.

Se despide afectuosamente,



Raúl Peralta Moris  
Director Gerente  
Fono fax: (033) 411212  
Limache

archivo  
G. Oriz